

RETIRO DE RECURSOS POR MATRIMONIO

Si ya diste el gran paso de casarte puedes solicitar este tipo de retiro, ya que forma parte de tus derechos al estar afiliado a una Afore.

Requisitos:

- Haber contraído matrimonio civil a partir del 1º de julio de 1997.
- Tener mínimo 150 semanas cotizadas a la fecha de tu matrimonio civil.
- No haber realizado este retiro con anterioridad.
- Estar afiliado en alguna Unidad de Medicina Familiar (solo aplica para trabajadores que cotizan en el IMSS).
- Seguir vigente como asegurado en la fecha que se contrajo el matrimonio. En caso de haber dejado de pertenecer al Régimen Obligatorio podrás solicitar la prestación, si el matrimonio se contrajo dentro de los 90 días hábiles contados a partir de tu baja.

Documentación necesaria:

Acta de matrimonio sin tachaduras o enmendaduras y fecha de matrimonio posterior al 1 de julio de 1997¹.

Identificación oficial vigente

(cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):

- Credencial para votar (expedida por el INE).
- Pasaporte mexicano.
- Cédula profesional (expedida por la SEP).
- Cartilla del servicio militar².
- Documento migratorio o matrícula consular.

Comprobante de domicilio

(con menos de 3 meses de antigüedad):

- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).

Estado de cuenta bancario a nombre del titular, con antigüedad menor a 3 meses, en donde aparezca RFC con homoclave y CLABE interbancaria.

Documento impreso con la Clave Única de Servicio que recibiste en tu correo electrónico al realizar la Pre-solicitud en el portal www.e-sar.com.mx (en caso de haber realizado la Pre-solicitud en línea).

Pasos a seguir

1 **Asegúrate que tu Expediente de Identificación³ esté completo**

Consulta la guía para generarlo o visita principal.com.mx y conoce los requisitos y procedimientos para actualizarlo o conformarlo.

2 **Acude a tu sucursal Principal más cercana**

Lleva contigo los documentos que te especificamos en este folleto.

Te recomendamos elegir la transferencia electrónica como forma de pago para que una vez concluido tu trámite no tengas que trasladarte a una sucursal bancaria para cobrarlo.



Nota: Te sugerimos dar de alta tu correo electrónico para recibir la notificación del estatus del trámite.

¹ Conforme al artículo 165, sección 4, ayuda para gastos de matrimonio / De acuerdo al trámite: solicitud de ayuda para gastos de matrimonio. Infórmate en: www.imss.gob.mx/tramites/imss01009

² Cartilla del Servicio Militar Nacional con vigencia de 10 años a partir de la emisión y resellos a los 30, 40 y 45 años.

³ Nivel de servicio 5 días hábiles.